

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES,  
(ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002)  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

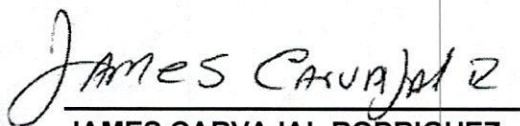
Yo, **JAMES CARVAJAL RODRÍGUEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 5.824.683 de Ibagué y con Tarjeta Profesional No. 265047-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de la persona jurídica **SEGURIDAD TRÉBOL LTDA.**, identificada con el NIT 800.185.215-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Ibagué, luego de examinar, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **certifico bajo la gravedad de juramento** que el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (pensión, salud y riesgos laborales) efectuados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario corresponden a los montos contabilizados y efectivamente cancelados por la empresa durante dicho período.

Lo anterior se certifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Así mismo, **bajo la gravedad de juramento**, certifico que la empresa se encuentra exonerada del pago de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA) y de las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, por ser sujeto pasivo declarante del impuesto sobre la renta y complementarios, respecto de los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, de conformidad con lo consagrado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

**Nota 1:** Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999, artículos 19 a 24. Así mismo, para el pago de los aportes parafiscales, se deberá observar el plazo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por los Decretos 1464 de 2005 y 1670 de 2007.

Dada en Ibagué, a los Cuatro (04) días del mes de Junio de 2026. ✓



**JAMES CARVAJAL RODRIGUEZ**  
C.C. 5.824.683 DE IBAGUÉ  
REVISOR FISCAL  
TP No. 265047-T